



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Carlos Mario Posada Vallejo
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00821-00**

Teniendo en cuenta que, fueron consignados en depósitos judiciales por la accionada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$1.656.232** para el pago de la condena impuesta por costas procesales en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA, portador de la tarjeta profesional N° 197.685 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento que antecede recibido en el correo institucional.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **112** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **23 de noviembre de 2020**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA